

La evaluación positiva de la memoria permitirá prorrogar la comisión de servicios por un periodo de tres cursos escolares.

Mediante Resolución 1803/2015, de 13 de julio, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, se adjudican destinos en situación de comisión de servicios desde el día 1 de septiembre de 2015 hasta el 31 de agosto de 2017 a los aspirantes seleccionados en la citada convocatoria de concurso de méritos.

El Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades ha trasladado al Servicio de Recursos Humanos la evaluación positiva de las memorias presentadas por dos de las personas a las que se adjudicaron destinos en situación de comisión de servicios en virtud de la convocatoria de concurso de méritos aprobado por Resolución 652/2015, de 18 de marzo, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos.

En consecuencia, procede prorrogar por un periodo de tres cursos escolares las comisiones de servicios conferidas a estas personas.

En virtud de las facultades delegadas por la Resolución 183/2017, de 7 de marzo, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos del Departamento de Educación, procede:

RESUELVO:

1.º Prorrogar las comisiones de servicios conferidas al personal docente que figura en el Anexo de la presente Resolución, seleccionado en virtud de la convocatoria de concurso de méritos para la provisión, en régimen de comisión de servicios, de puestos de trabajo

del Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra (CREENA) aprobada por Resolución 652/2015, de 18 de marzo, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, que ha obtenido una evaluación positiva de la memoria del trabajo desarrollado.

2.º Las referidas prórrogas producirán efectos desde el día 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2020.

3.º Ordenar la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Boletín Oficial de Navarra.

4.º Contra la presente Resolución y su Anexo puede interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

5.º Trasladar la presente Resolución y su Anexo a Secretaría General Técnica, al Negociado de Plantilla de Personal, a la Sección de Convocatorias, al Negociado de Control Administrativo y Régimen de Personal del Servicio de Recursos Humanos, a la Sección de Nóminas y Seguros Sociales del Servicio de Recursos Económicos, al Servicio de Inspección Educativa y al Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades, a los efectos oportunos.

Pamplona, 31 de mayo de 2017.–La Directora del Servicio de Recursos Humanos, Miren Itziar Aragüés Cemboráin.

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	PUESTO DE TRABAJO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN
De Los Arcos Velázquez, M.ª Pilar	Orientador escolar-psíquicos	01/09/2017	31/08/2020
Iraola Sáez de Albéniz, M.ª Reyes	Orientador escolar-conducta (euskera)	01/09/2017	31/08/2020

F1706882

1.5. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

RESOLUCIÓN 58C/2017, de 5 de mayo, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Colectivo de la empresa Producciones Vegetales Diferenciadas, S.L. de Valtierra.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Producciones Vegetales Diferenciadas, S.L. de Valtierra (Código número 31006152011991), que ha tenido entrada en este Registro con fecha 24 de agosto de 2016, suscrito el 16 de mayo de 2016 por la representación empresarial y sindical de la misma, y subsanado con fecha 23 de abril de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 5 de mayo de 2017.–La Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, Izaskun Goñi Razquin.

[Convenio Colectivo de la empresa Producciones Vegetales Diferenciadas, S.L. de Valtierra](#) (PDF).

F1706561

RESOLUCIÓN 61C/2017, de 24 de mayo, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Colectivo de la entidad Patronato Municipal San Francisco de Asís de Cintruénigo.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la entidad Patronato Municipal San Francisco de Asís de Cintruénigo (Código número 31100082012011), que ha tenido entrada en este Registro con fecha 6 de febrero de 2017, suscrito el 28 de julio de 2016 por la representación empresarial y sindical de la misma, y subsanado con fecha 8 de mayo de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 24 de mayo de 2017.–La Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, Izaskun Goñi Razquin.

[Convenio Colectivo de la entidad Patronato Municipal San Francisco de Asís de Cintruénigo](#) (PDF).

F1706560

RESOLUCIÓN 62C/2017, de 24 de mayo, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Colectivo de la empresa Precomar, S.L. de Marcilla.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Precomar, S.L. de Marcilla (Código número 31008792012008), que ha tenido entrada en este Registro con fecha 4 de mayo de 2017, suscrito el 25 de abril de 2017 por la representación empresarial y sindical de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 24 de mayo de 2017.–La Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, Izaskun Goñi Razquin.

[Convenio Colectivo de la empresa Precomar, S.L. de Marcilla](#) (PDF).

F1706559

1.7. OTROS

RESOLUCIÓN 160/2017, de 6 de junio, del Director General de Cultura-Institución-Príncipe de Viana, por la que se reconoce como museo el Museo Universidad de Navarra en Pamplona, según la Ley Foral 10/2009, de 2 de julio, de Museos y Colecciones Museográficas Permanentes de Navarra.

La Ley Foral 10/2009, de 2 de julio, de Museos y Colecciones Museográficas Permanentes de Navarra, regula en su artículo 16 el reconocimiento de museos y colecciones museográficas permanentes de Navarra